



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 15 de 2022

05001 41 05 005 2020 00141 00

Dentro del presente proceso promovido por JAIME DE JESÚS SERNA ÁLVAREZ en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y MEDIMÁS EPS S.A.S, evidencia el despacho que, mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido notificación a las demandada MEDIMÁS EPS S.A.S a través del correo electrónico registrado en su certificado de existencia y representación legal, remitiendo copia del auto admisorio y de la demanda, documentos que efectivamente fueron recibidos por la accionada el 9 de febrero de 2022, según constancia de recibido. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020, se tendrá por notificada la demanda desde el día 14 de febrero de 2022.

De otro lado, se evidencia que MEDIMÁS a través de correo electrónico recibido por el despacho el 7 de febrero del año que discurre solicita la remisión de la demanda y anexos, por lo que por secretaría se dispondrá el envío del expediente digital para ahondar en garantías de la parte pasiva.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que realice gestiones de notificación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en los términos del Decreto 806 de 2020.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 25 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d115bd755a2508c156ac39bf83363015fb95bb2c3560cfc815deccb9bfe2a6a**

Documento generado en 15/02/2022 10:47:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>